

ACUERDO DE 10 DE JULIO DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN NORMAS REGULADORAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

B.O.C.M. Núm.166, del 13/07/18.

PROGRAMA	SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS
Plazo de Presentación	Abierto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio anual. En todo caso las solicitudes se deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta de la persona contratada.
Lugares de Presentación	La presentación de las solicitudes y de la documentación que debe acompañarlas se realizará de forma telemática en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, a través de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda
BENEFICIARIOS	
Trabajadores autónomos, empresas, y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, con su centro de trabajo en Madrid (excepto comunidades de bienes, sociedades civiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia y antes del sector público).	
ACCIÓN SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
<p>a) Incentivos para la contratación indefinida inicial: contratación de personas inscritas previamente como desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación, salvo en el supuesto de contratación de personas trabajadoras retornadas del extranjero. Y desempleados de larga duración que tendrán que demostrarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención general: 4.000€ para contratación indefinida a jornada completa. • Mayores de 45 años, personas trabajadoras retornadas del extranjero y personas desempleadas de larga duración (al menos 360 días en los 540 días anteriores): 5.500 € • Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, o desempleadas de larga duración que acrediten un período ininterrumpido de 24 meses: 7.500 € • Se incrementará en 500 € si la contratación es a una mujer o pertenezca al colectivo de personas trans. • Se incrementará en 2.000 € cuando se trate de la primera contratación realizada por trabajadores autónomos o que su última contratación fuese hace más de 12 meses. <p>b) Incentivos para la conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversión de contrato formativo o contrato temporal en indefinido a tiempo completo, con una vigencia mínima de seis meses previos a la fecha de conversión: 3.000 € • Se incrementará en 500 € si la contratación es a una mujer o pertenezca al colectivo de personas trans. • Se incrementará en 2.000 € cuando se trate de la primera contratación realizada por trabajadores autónomos o que su última contratación fuese hace más de 12 meses. • Se reducirá la subvención proporcionalmente en función de la jornada establecida, siendo el mínimo de la jornada el 62.5%. 	